

La Eclesiología Lecturas entre Edad Media y Mundo Contemporáneo

Sebastián Provvidente
Pablo Ubierna
(Eds.)



IMHICIHU



CONICET

La Eclesiología
Lecturas entre Edad Media y Mundo Contemporáneo

La Eclesiología
Lecturas entre Edad Media y Mundo Contemporáneo

Sebastián Provvidente
Pablo Ubierna
(Eds.)

Provvidente, Sebastián

La eclesiología : lecturas entre Edad Media y Mundo Contemporáneo / Sebastián Provvidente ; Pablo Ubierna ; contribuciones de Frédéric Gabriel ... [et al.] ; editado por Sebastián Provvidente ; Pablo Ubierna. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : IMHICIHU - Instituto Multidisciplinario de Historia y Ciencias Humanas, 2020.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-987-4934-13-0

1. Eclesiología. 2. Historia Medieval. 3. Historia Contemporánea. I. Ubierna, Pablo. II. Gabriel, Frédéric, colab. III. Título. CDD 262.001

Diseño y diagramación: Juan Pablo Lavagnino

Imagen de tapa: Master of Saint Giles, "The Baptism of Clovis", c. 1500, cortesía de la National Gallery of Art, Washington, USA.

© 2020 Instituto Multidisciplinario de Historia y Ciencias Humanas

eBook: ISBN 978-987-4934-13-0

Impreso: ISBN 978-987-4934-12-3

Instituto Multidisciplinario de Historia y Ciencias Humanas (IMHICIHU-CONICET)

Saavedra 15, 5to. piso, C1083ACA, Buenos Aires, Argentina

Tel.: 4953-2042/8548 • imhicihu@conicet.gov.ar • www.imhicihu-conicet.gov.ar/

ÍNDICE

Prólogo	9
La eclesiología entre teología e historia. Notas a partir de la edición de un libro.....	11
Sebastián Provvidente - Pablo Ubierna	
La eclesiología como lo impensado de las ciencias políticas	35
Frédéric Gabriel	
El mito conciliar: de la realidad a la invención de un concepto	55
Bénédicte Sère	
El establecimiento de un orden eclesiológico jerárquico en la Europa carolingia: ¿un camino lateral para la solución del problema agustino de la predestinación?.....	85
Alfonso M. Hernández Rodríguez	
El espíritu conciliar: orden y desorden en el Concilio de Constanza (1414-1418)	97
Sophie Vallery-Radot	
Conciliarismo e historiografía: el Concilio Vaticano I (1870) y el Concilio de Constanza (1414-1418).....	119
Sebastián Provvidente	
Estudios bizantinos y eclesiología. Nuevas notas en torno a la relación entre historia y teología a partir de la obra de Yves Congar	139
Pablo Ubierna	
La historia de la ciencia en Argentina: la versión “francesa” de la “tesis del conflicto” entre ciencia y religión y el patrón “latino” de secularización	165
Miguel de Asúa	
Un extraño regreso de anticonciliarismo curial: el proyecto de <i>Lex Ecclesiae fundamentalis</i>	187
Alain Rauwel	

EL ESTABLECIMIENTO DE UN ORDEN ECLESIOLOGICO JERÁRQUICO EN LA EUROPA CAROLINGIA: ¿UN CAMINO LATERAL PARA LA SOLUCIÓN DEL PROBLEMA AGUSTINO DE LA PREDESTINACIÓN?

Alfonso M. Hernández Rodríguez

CONICET-UNIFE

La doctrina de la predestinación, como fue pensada por san Agustín en sus últimos escritos, podía tener consecuencias de orden práctico para la organización de la Iglesia, que se había construido alrededor del fuerte liderazgo de los obispos de la Antigüedad Tardía y de la Alta Edad Media. Efectivamente, una doctrina estricta de la predestinación podía conducir a los fieles a relativizar la necesidad de una Iglesia institucional. Además, el desarrollo de esta doctrina se sustentaba en el texto bíblico y era también una posible conclusión lógica del desarrollo de la doctrina agustina de la gracia.¹ El problema de fondo era —o es— una de las grandes preguntas del cristianismo, ¿quién se salva? Se trata de un problema teológico (soteriológico) con consecuencias eclesiológicas evidentes.

El estudio moderno del problema, desde sus fundamentos bíblicos hasta las discusiones modernas, tiene una larga tradición académica.² Me voy a limitar a hacer un muy breve repaso a la forma en que se desarrolló el pensamiento cristiano acerca de la predestinación desde su origen en las Sagradas Escrituras hasta el período carolingio. Este límite temporal no es arbitrario, sino que tiene un sentido. En efecto, en el siglo IX tuvo lugar la controversia

¹ La interpretación de las ideas de Agustín acerca de la predestinación y del libre albedrío motivó numerosas controversias, ver John RIST, “Augustine on Free Will and Predestination”, *Journal of Theological Studies*, 20 (1969), pp. 420-7; para el contexto concreto de producción de las ideas de Agustín acerca de la predestinación, ver James WETZEL, “Predestination, Pelagianism and Foreknowledge”, en Eleonore STUMP y Norman KRETZMANN (eds.), *The Cambridge Companion to Augustine*, Cambridge, Cambridge University Press, 2001, pp. 49-58.

² Para una presentación del asunto y bibliografía básica ver Matthew LEVERING, *Predestination Biblical and Theological Paths*, Oxford, Oxford University Press, 2011.

acerca de la doble predestinación, desatada por Godescalco de Orbais, cuyas raíces eran profundamente agustinas.³

La base bíblica de la cuestión es innegable. El Nuevo Testamento continúa y desarrolla el tema de la elección que aparece en el Antiguo Testamento y enseña una doctrina de la predestinación. Muchos de los versículos neotestamentarios más importantes pertenecen a las epístolas paulinas, pero también hay versículos en los evangelios que interesan en esta cuestión.⁴ En estos fragmentos escriturarios se produce, también, la tensión entre salvación, predestinación y libertad humana.

San Agustín —de más está decirlo— fue fundamental en la elaboración de una doctrina de la predestinación, dado que, en un principio, sostuvo el libre albedrío en sus textos antimaniqueos para luego oponerse a aquel en sus textos antipelagianos⁵ y, también, como consecuencia del desarrollo de la doctrina de la gracia. Su pensamiento acerca de esta cuestión consta de cuatro puntos principales:⁶ todos los hombres están condenados por el pecado de Adán; solo un pequeño número se salva por gracia de Jesús; los salvados lo son por una elección divina gratuita y carecen de mérito; el resto está fuera de la salvación por razones que solo Dios conoce. Hay que señalar que, con esta postura, el mismo san Agustín contradice las ideas que, acerca de la gracia y del libre arbitrio, había formulado años antes durante su lucha contra los maniqueos. El padre de la Iglesia sostiene así la ilimitada autoridad y poder de Dios, pero, también, hace responsable al hombre de todo el mal sobre la tierra, ya que está corrompido por el pecado original. La clave de la teoría agustiniana es el secreto de la predestinación —como lo llama Peter von Moos—, la imposibilidad de conocer quién se salva y quién no. Para el obispo de Hipona es imposible develar ese misterio, lo que deja un espacio para la esperanza, pero en la propia ignorancia del individuo respecto de su destino. Esta es también la causa de la mezcla inextricable de los elegidos con los condenados en la Tierra, donde no se puede distinguir a los ciudadanos de

³ Hay un renovado interés en este problema: en 2017 se publicaron dos trabajos acerca de este, Warren PEZÉ, *Le virus de l'erreur. La controverse carolingienne sur la double prédestination: essai d'histoire sociale*, Turnhout, Brepols, 2017 y Matthew Brian GILLS, *Heresy and Dissent in the Carolingian Empire. The Case of Gottschalk of Orbais*, Oxford, Oxford University Press, 2017.

⁴ En las Sagradas Escrituras hay versículos que pueden ser interpretados tanto a favor del predestinacionismo como del libre albedrío, ver por ejemplo, John COWBURN, *Free Will, Predestination and Determinism*, Milwaukee, Marquette University Press, 2008, pp. 79-86; Matthew Levering, *Predestination Biblical and Theological Paths*, op. cit., pp. 13-35.

⁵ La idea de la existencia de un movimiento pelagiano o semipelagiano coherente ha sido dejado de lado por la crítica moderna, ver Gerald BONNER, "Augustine and Pelagianism", *Augustinian Studies*, 23 (1992), 33-51; e ídem, 24 (1993), 27-47.

⁶ Aimé SOLIGNAC, "Les excès de l'intellectus fidei dans la doctrine d'Augustin de la grâce", *Nouvelle Revue théologique*, 110 (1988), pp. 825-849.

la Ciudad de Dios, que serán finalmente separados después del Juicio Final, cuando se manifiesten los destinos individuales y colectivos. San Agustín no dedicó su doctrina de la predestinación a la gran masa de los fieles, consciente de los peligros prácticos y eclesiológicos de esta. De hecho, en sus obras pastorales insiste en la universalidad de la salvación y no en el pequeño número de los elegidos.⁷ Aunque la doctrina de la gracia de Agustín habrá de ser adoptada oficialmente por la Iglesia latina en el Segundo Concilio de Orange (529), no sucederá lo mismo con la predestinación. Esto no significa que el asunto esté terminado, sus ideas acerca de la predestinación seguirán circulando y los escritos de Boecio colaborarán en su aceptación y difusión.⁸

A pesar de que el tema de la predestinación en el período carolingio ha sido de objeto de estudio de numerosos eruditos modernos,⁹ creo que hay una serie de problemas importantes a resolver. La cuestión se ha investigado mediante un *corpus* de textos y autores limitado y definido en los manuales de historia de la filosofía o de la teología medieval.¹⁰ Para la Alta Edad Media (específicamente, para el período carolingio), los autores cuyos textos se utilizan más habitualmente como fuentes son Godescalco de Orbais¹¹, Escoto Eriúgena¹² e Hincmaro de Reims.¹³ El problema desaparece prácticamente

⁷ Peter VON MOOS, “Le secret de la prédestination”, en A. PARAVICINI BAGLIANI y F. SANTI (eds.), *Il segreto nel medioevo. Potere, scienza e cultura* (Micrologus XIII), Florencia. Disponible en: <<http://centri.univr.it/RM/biblioteca/scaffale>> [consulta: 16/9/2020].

⁸ Matthew LEVERING, *Predestination Biblical and Theological Paths*, op. cit., pp. 54-59.

⁹ Gangolf SCHRIMPF, “Hraban und der Prädestinationsstreit des 9. Jahrhunderts”, in Raymund KOTTJE y Harald ZIMMERMANN (eds.), *Hrabanus Maurus: Lehrer, Abt und Bischof*, Wiesbaden, Franz Steiner Verlag, 1982, pp. 145-53; Gangolf SCHRIMPF, “Die ethischen Implikationen der Auseinandersetzung zwischen Hraban und Gottschalk um die Prädestinationslehre”, *Archiv für Geschichte der Philosophie*, 68 (1986), pp. 153-173. Gangolf SCHRIMPF, “Der Beitrag des Johannes Scottus Eriugena zum Prädestinationsstreit”, en Heinrich LÖWE (ed.), *Die Iren und Europa im früheren Mittelalter*, Stuttgart, Klett-Cotta, 1982, pp. 819-65; Dennis Eric NINEHAM, “Gottschalk of Orbais: Reactionary or Precursor of the Reformation?”, *Journal of Ecclesiastical History*, 40 (1989), pp. 1-18; Robert CROUSE, “Predestination, Human Freedom and Augustinian Theology of History in Eriugena’s *De Divina Praedestinatione*”, en James MCEVOY y Michael DUNNE (eds.), *History and Eschatology in John Scot Eriugena and his Time*, Leuven, Leuven University Press, 2002, pp. 303-11; Warren PEZE, *Le virus de l’erreur...*, op. cit.; Matthew Brian GILLS, *Heresy and Dissent...*, op. cit.

¹⁰ Esto ha sido corregido en buena medida por Warren PEZÉ en su reciente libro, *Le virus de l’erreur...*, op. cit.

¹¹ GODESCALCO DE ORBAIS, *Oeuvres théologiques et grammaticales de Godescalco d’Orbais*, en D. C. LAMBOT (ed.), *Spicilegium sacrum Lovaniense: Études et documents*, 20, Lovaina, Spicilegium Sacrum Lovaniense, 1945.

¹² John ERIUGENA, *De divina praedestinatione liber*, en Goulven MADEC (ed.), *CCCM 50*, Turnhout, Brepols, 1978.

¹³ HINCMAR OF REIMS, *Liber de praedestinatione*, en Jacques SIRMOND (ed.), *Hincmari archiepiscopi Remensis opera*, Paris, 1645, vol. I, pp. 1-410, reimpresso: PL 125, 65-474.

de la discusión erudita moderna entre el siglo X y la escolástica. En definitiva, la predestinación parece ser un tema de preocupación en la patrística, puntualmente en el Renacimiento carolingio, y luego vuelve a aparecer a partir de la escolástica y continúa durante la Reforma, la Contrarreforma y el Jansenismo.¹⁴ La lectura de la historiografía puede llevar a pensar que el *affaire* Godescalco en el siglo IX fue un hecho aislado. En realidad, la cuestión de la predestinación era un problema mucho más generalizado durante la patrística y la Alta Edad Media. Solo para mencionar algunos ejemplos, podemos citar a Isidoro, quien propone la doble predestinación como más tarde lo hará Godescalco:

*Gemina est praedestinatio sive electorum ad requiem, sive reproborum ad mortem. Vtraque divino agitur iudicio, ut semper electos superna et interiora sequi faciat, semperque reprobos ut infima et exteriora delectentur deserendo permittat.*¹⁵

A Beda el Venerable:

*Quod item Lot, facultate ab angelis data, nullum de civibus perfidis, ne de suis quidem cognatis sive amicis, tametsi multum conatus, potuit ad salutem revocare, significat quia nullius labor hominis ad numerum praedestinatorum, qui ante constitutionem mundi electi sunt a Domino, vel unam possit animam adiicere: Novit enim Dominus qui sunt eius.*¹⁶

O a Rábano Mauro:

*De tribus ergo millibus non remanserunt cum Iuda, nisi tantummodo octingenti viri; quia reprobis ab Ecclesiae societatibus defluentibus, soli electi, qui praedestinati sunt ad aeternam beatitudinem percipiendam, in stabilitate sanae fidei permanebunt, etc.*¹⁷

También, parece haber sido la creencia en la predestinación una idea extendida en la Alta Edad Media. Esta afirmación se basa en el estudio de las hagiografías compuestas entre los siglos VIII y IX, que presentan la santidad como una virtud heredada y predestinada por Dios, donde el santo es un ser excepcional permanentemente investido de la gracia, que no puede imitarse.¹⁸

¹⁴ John COWBURN, *Free Will...*, op. cit., pp. 86-112.

¹⁵ ISIDORO DE SEVILLA, *Sententiae*, II, 6, 1, en Pierre CAZIER (ed.), *CCSL* 111, Brepols, 1998, p. 103.

¹⁶ BEDA, *Hexaemeron*, PL 91, 0175C.

¹⁷ RABANUS MAURUS, *Commentaria in libros Machabaeorum*, PL 109, 1180A.

¹⁸ André VAUCHEZ, *La espiritualidad del Occidente medieval*, Madrid, Cátedra, 1985, pp. 29-31.

Las consecuencias políticas del concepto de elección y predestinación de una persona en particular o de una dinastía o, incluso, de un pueblo es también un tema que se presenta desde fines del siglo VIII y ha sido esbozado por Mary Garrison, aunque necesita de un estudio más amplio. En principio, también se puede señalar que estaba implícito en buena parte de la liturgia relacionada con el acceso al poder de los reyes.¹⁹ Es interesante señalar también que es precisamente en esta época cuando toma gran importancia el bautismo infantil y, en consecuencia, el problema presentado por el ingreso en la fe a través de otros, como producto de un pacto que une al niño con su madrina y padrino.²⁰

En ese entorno cultural altomedieval y en el contexto de la dinámica que toman las letras a partir del impulso que le da Carlomagno,²¹ se produce la controversia carolingia acerca de la predestinación con los tres principales actores citados por la crítica moderna, que ya he mencionado: Godescalco de Orbais, Escoto Eriúgena e Hincmaro de Reims. La posición de Godescalco es agustina y es parte de la historia del problema teológico y filosófico que presenta la libertad humana para el cristianismo.²²

Godescalco desarrolló sus ideas acerca de la gracia y la predestinación a principios de 830. Los escritos de Godescalco, así como su predicación, no pasaron inadvertidas para sus contemporáneos y levantaron en su contra una importante oposición que condujo a la condenación de sus ideas. Los principales opositores de las ideas de Godescalco fueron Rábano Mauro e Hincmaro de Reims, puesto que estas, aunque se apoyaban en citas de san Agustín, no dejaban espacio a los hombres para influir en su propia condenación ni salvación y la jerarquía eclesiástica de la época temía las consecuencias prácticas de esa doctrina, que podía socavar las bases de la Iglesia, porque esta carecería de poder de mediación y, por lo tanto, dejaría de ser necesaria en cuanto institución salvífica.²³ Incluso, llevada a sus últimas consecuencias,

¹⁹ Mary GARRISON, "The Franks as the New Israel? Education for an Identity from Pippin to Charlemagne", en Ytzhak HEN y Matthew INNES (eds.), *The Uses of the Past in the Early Middle Ages*, Cambridge, Cambridge University Press, 2004, pp. 114-161.

²⁰ Peter CRAMER, *Baptism and Change in the Early Middle Ages, c.200-c.1150*, Cambridge, Cambridge University Press, 1993, pp. 131-136.

²¹ Para una introducción a la cultura carolingia, Giles BROWN, "The Carolingian Renaissance", en Rosamond MCKITTERICK (ed.), *Carolingian Culture: Emulation and Innovation*, Cambridge, Cambridge University Press, 1994, pp. 1-51; o los estudios reunidos en Richard E. SULLIVAN (ed.), *The Gentle Voices of Teachers. Aspects of Learning in the Carolingian Age*, Columbus, Ohio State University Press, 1995.

²² Peter VON MOOS, "Le secret...", op. cit.

²³ Las consecuencias eclesiológicas y políticas de las ideas de Godescalco han sido estudiadas por Matthew Brian GILLS, *Heresy and Dissent...*, op. cit.; ver también Warren PEZÉ, *Le virus de l'erreur...*, op. cit., pp. 215-299. Este último relaciona las reacciones laicas de la controversia con el control, también laico, de propiedades eclesiásticas.

la doctrina de la doble predestinación de Godescalco convertía a Dios en el responsable de la maldad de los hombres.²⁴ Además, las objeciones de ambos eclesiásticos carolingios no fueron concluyentes y menos aún la intervención de Escoto Eriúgena, cuyo libro *De praedestinatione* fue peor recibido que los escritos de Godescalco.²⁵ Sin embargo, Godescalco no estaba solo en sus opiniones y recibió apoyo abierto, en algunos casos, o silencioso, más habitualmente, por parte de sectores del clero carolingio.²⁶

Pero, a mi entender, el *affaire* Godescalco no es más que la punta del iceberg. La predestinación o el libre albedrío son fundamentales en toda discusión acerca de la salvación del alma de los fieles, cuyo problema de fondo son las preguntas siguientes: ¿quién se salva? y ¿cómo? En un universo teológico como el altomedieval, en el que había una fuerte inclinación al predestinacionismo, las consecuencias pastorales y, por extensión, eclesiológicas de esa posición no podían ignorarse.²⁷ A esto se sumaba otro problema (para nosotros que las estudiamos) de las eclesiologías altomedievales: eran, ante todo, imágenes de Iglesia —como señaló, ya hace muchos años, Yves Congar— y no representaban discursos sistemáticos acerca del orden eclesiástico.²⁸ La pregunta, que nos hacemos en el presente trabajo, es ¿de qué manera el problema de la predestinación influyó sobre las eclesiologías medievales? O, presentada de otra manera, ¿implica el establecimiento de una Iglesia construida sobre fundamentos eclesiológicos profundamente jerarquizados la superación — aparente, por lo menos— de las contradicciones propias de la predestinación?

Ya he explorado esta cuestión en un pensador carolingio particular: Haimón de Auxerre en el *Comentario a Oseas*, uno de sus textos. Presentaré un breve resumen de mis conclusiones a partir de fragmentos centrales del

²⁴ Gangolf SCHRIMPF, “Die ethischen Implikationen...”, op. cit., pp. 153-173.

²⁵ Carlos STEEL, “*Nobis ratio sequenda est: réflexions sur le rationalisme de Jean Scot Érigène*”, en W. LOURDAUX y D. VERHELST (eds.), *Benedictine Culture 750-1050*, Lovaina, Leuven University Press, 1983, pp. 175-176; Franz BRUNHÖLZL, *Histoire de la littérature latine du moyen âge*, Paris, Brepols, 1991, p. 181.

²⁶ Como lo señala en su libro Matthew Brian GILLS, *Heresy and Dissent...*, op. cit.; Warren Pezé tiene una posición similar a la de Gills, pero explica más profundamente el problema subyacente de la participación del clero bajo en el entorno de Godescalco, ver Warren PEZÉ, *Le virus de l'erreur...*, op. cit., pp. 303-367.

²⁷ El problema de la salvación del alma, en el contexto carolingio de la controversia sobre la predestinación, ha sido recientemente estudiado por Warren PEZÉ, *Le virus de l'erreur...*, op. cit., pp. 276-289.

²⁸ Yves CONGAR, *L'ecclésiologie du Haut Moyen Age*, Paris, Cerf, 1968.

texto.²⁹ El comentario a Os V, 2 nos informa más acerca de la predestinación en el pensamiento de Haimón.³⁰

*...los elegidos, que nada buscan en el tiempo presente, ni [tampoco] el favor humano, sino la alabanza de Dios, investigan qué actos buenos llevar a cabo, hacen ascender sus víctimas a los cielos (superiora). También hay muchos que, luego de las lágrimas y de la penitencia de los pecados, vuelven a los pecados antes perpetrados. Estos, ciertamente envían a lo profundo la penitencia, que habían realizado por sus anteriores pecados, porque llevan a cabo peores.*³¹

²⁹ Alfonso HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, “Predestinación, salvación y penitencia en la exégesis bíblica carolingia. El caso de Haimón de Auxerre y su comentario a *Oseas* (c. 850)”, *Studi Medievali*, 55 (2014), 593-625. Lobrichon también considera que el pensamiento de Haimón es profundamente predestinacionista, ver Guy LOBRICHON, “L’ordre de ce temps et les désordres de la fin. Apocalypse et société du IXe à la fin du XIe”, en Guy LOBRICHON, *La Bible au Moyen Âge, Les médiévistes français 3*, Paris, Picard, 2003, p. 137. Shimahara, por lo contrario, no encuentra rastros de predestinacionismo en Haimón, ver Sumi SHIMAHARA, *Haymon d’Auxerre, exégète carolingien*, Turnhout, Brepols, 2013, p. 312.

³⁰ El texto de *a los profetas menores*, incluido *a Oseas*, que aparece en la *Patrologia Latina* de Migne, t. 117, cols. 11-294, es la reedición de la *editio princeps* realizada por Eucharius Cervicornus en Colonia en 1529. Sin embargo, los fragmentos presentados en este trabajo provienen de mi propia colación de casi todos los manuscritos que se conocen del *Comentario a Oseas* de Haimón: Albi, Bibliothèque municipale 31, ff. 1^r-41^v (s. IX); Auxerre, Bibliothèque municipale 49, ff. 19^{va}-33^{vb} (s. XIII); Barcelona, Archivo capitular 64, ff. 168^b-192^{vb} (s. XI-XII); Berlín, Staatsbibliothek zu Berlin - Preussischer Kulturbesitz, Theol. Fol. 725 (Phillipps 413), ff. 53^v-114^v (s. XI antes de 1058); Gent, Rijksuniversiteit 254, ff. 1^r-52^v (s. X); Grenoble, Bibliothèque municipale 216(237), ff. 1^{ra}-24^{rb} (s. XIII); Grenoble, Bibliothèque municipale 310 (238), ff. 1^{ra}-17^{ra} (s. XIII); Krakow (Berlín, Lat. Qu. 667 [Görres 3]), ff. 1^r-34^r. Trier, St. Maximini (s. X-XI); Nürnberg, Germanisches Nationalmuseum 24327, ff. 1^{ra}-24^{rb} (s. XIII); Stadtbibliothek Nürnberg, V.26. ff. 2^{ra}-25^{rb} (1446); Paris, Bibliothèque nationale de France lat. 3000, ff. 1^r-24^v (s. XII); Paris, Bibliothèque nationale de France lat. 15313, ff. 1^{va}-14^{va} (s. XII); Stuttgart, Landesbibliothek Cod. Theol. Fol. 226, ff. 1^r-57^v (s. XII); Turín, Biblioteca Nazionale 531 (D.V.17), ff. 252^v-288^v (s. XII); Trier, Priesterseminar 39, ff. 1^{va}-60^{rb} (s. XIII); Troyes, Bibliothèque municipale 42, ff. 1^{ra}-14^{ra} (s. XII); Vaticano, Biblioteca Apostolica lat. 647, ff. 1^{ra}-37^{va} (s. XII 4/4).

³¹ *ET VICTIMAS DECLINASTIS IN PROFUNDUM. Victime in profundum declinantur, que demonibus offeruntur. Populus duarum tribuum victimas, quas Deo omnipotenti offerebat, superius, id est, ad celos ascendere faciebat. Israel vero, quoniam idolis sua imolabat sacrificia, descendere ea faciebat in profundum, hoc est, in infernum. Moraliter victime Domini sunt: laudes credentium, penitentia peccatorum, lacrimae orationum, de quibus scriptum est: Sacrificium Deo spiritus contribulatus. Sed sunt nonnulli, qui idcirco se in prece ac lamentis afficiunt, ut aut terrena commoda adquirant aut ut hominibus sancti esse videantur. Hii profecto suas victimas in profundum declinant, quia ea, que in imo sunt, querunt. Electi autem, qui in presenti tempore nichil querunt, nec humanum favorem, sed Dei laudem de bonis, que agunt, requirunt, ad superiora suas victimas ascendere faciunt. Sunt etiam nonnulli, qui post lacrimas et penitentiam peccatorum, ad iam perpetrata redeunt peccata. Hii, nimirum penitentiam, quam de pristinis exercuerant peccatis, in profundum declinant, quia peiores efficiuntur.*

Este fragmento del texto de Haimón es importante porque introduce un tema que es fundamental en el funcionamiento de la predestinación y la elección en su teología: la penitencia. En principio, se debe tener en cuenta la tradicional afirmación de que los elegidos no se preocupan por los bienes y honores temporales, esta es la actitud propia de los no elegidos. De esta forma, Haimón señala su predilección por un modelo de cristianismo ascético, centrado en la penitencia. En efecto, por la penitencia es camino de esperanza en el comentario a Os V, 3:

*Y el sentido es: yo creé a los reyes, yo también fundé a los pueblos sujetos a los reyes. Entonces como todas las criaturas son mías observo siempre todos sus actos, no desesperen, sino hagan penitencia y los recibiré.*³²

Este fragmento debe leerse dentro de una teología centrada en la predestinación como la de Haimón. La desesperanza y el fatalismo pueden ser consecuencias directas de una prédica basada en una dualidad que considera a una parte de la humanidad destinada a la salvación y otra a la condenación. La pregunta latente es: ¿quién pertenece al grupo de los salvos? Como ya hemos señalado, en principio esta pregunta no puede responderse, el nombre y el número de los elegidos son un secreto guardado por Dios. Sin embargo, Haimón propone los actos de penitencia como camino de superación de la desesperanza.

Por el contrario, en el comentario a Os V, 4 afirma:

NO ENTREGARON SUS PENSAMIENTOS, DE MODO DE DIRIGIRSE HACIA el señor SU DIOS, evidentemente para que hagan penitencia de sus malos pensamientos, no ejecuten la mala obra, que meditaron y vuelve [a explicar] la causa diciendo: PORQUE HAY UN ESPÍRITU DE FORNICACIÓN, o sea, el diablo, EN MEDIO DE ELLOS Y NO RECONOCIERON AL SEÑOR, o sea, no comprendieron de qué modo rendirle culto y adorarlo con digna veneración. Porque en efecto el diablo habitaba en sus corazones, el mismo los había cegado, para que no pudieran volver a la verdadera luz, de modo de reconocer a Dios, o sea, comprendieran que solo a él se debe rendir culto. Así pues también se dice de los hijos de Elí: en otro tiempo los hijos de Elí, hijo de Belial, no reconocían al Señor (I Sam II, 12). El Señor conoce también a los príncipes de los dogmas perversos, o sea, a los herejes y al pueblo sujeto [a ellos], porque el observar todas sus obras y los pensamientos ocultos y nada tienen ellos que puedan esconderle. También a causa de la malvada enseñanza de ellos sus súbditos fueron contaminados, no entregaron sus pensamientos, para hacer penitencia y

³² *Et est sensus: ego creavi reges, ego etiam condidi populos regibus subiectos. Quia ergo mea sunt creatura et omnia eorum semper intueor opera, non desperent, sed penitentiam agant et suscipiam eos.*

*volver a Dios, porque fueron seducidos por un espíritu de fornicación, que reside en medio de ellos y por eso no reconocen al Señor.*³³

Este fragmento es la contracara del anterior, de la misma forma que la penitencia es señal de esperanza, la incapacidad para realizarla es claro signo de pertenencia a las huestes del demonio.

Hay, en efecto, predestinación en Haimón. Para él, algunos se salvarán y otros no. Hay elegidos y para otros está reservado el infierno. Pero lo que señala al elegido como tal no es solo su condición de bautizado, menos aún su capacidad de escapar del pecado. El elegido no es un puro. Aquello que distingue al elegido es su capacidad de realizar penitencia por sus pecados³⁴. El elegido puede caer, pero a través del ejercicio de la penitencia se sabe elegido. Sin embargo, hay un lugar específico y privilegiado para vivir una vida de penitente: el monasterio.

Afirma Haimón en el comentario a Os II, 7:

Así suele suceder casi siempre a esos que fueron puestos en el siglo, que deseen riquezas y honores del mundo, pero como no puedan alcanzarlas, antes sufren diversas tribulaciones, de modo que quieran, no quieran, abandonen el siglo y abandonadas las preocupaciones temporales, que de ninguna manera vale la pena alcanzar, confluyan hacia un monasterio. Y los que antes se entristecían, porque no tenían todas las cosas que deseaban, se alegran contentos con el alimento y el vestido, de acuerdo a lo del apóstol

³³ *NON DABUNT COGITATIONES SUAS, UT CONVERTANTUR AD DEUM SUUM, QUIA SPIRITUS FORNICATIONUM IN MEDIO EORUM ET DOMINUM NON COGNOVERUNT. Licet se eruditorem eorum Dominus misericorditer superius dixerit, tamen intentionem cordis illorum cognoscens, subiungit. Non dabunt cogitationes suas, ut convertantur ad Dominum Deum suum, ut scilicet penitentiam agant de malis cogitationibus, ne perficiant opus malum, quod cogitaverunt et reddit causam, inquiens: QUIA SPIRITUS FORNICATIONUM, id est, diabolus, IN MEDIO EORUM ET DOMINUM NON COGNOVERUNT, id est, non intellexerunt, ut eum colerent et digna veneratione adorarent. Quia ergo diabolus in eorum cordibus habitabat, ipse eos exceverat, ne ad verum lumen possent redire, ut Deum cognoscerent, id est, intellexerent eum Dominum esse colendum. Sic enim dicitur et de filiis Eli: porro filii Eli, filii Belial, non cognoscebant Dominum. Principes quoque dogmatum perversorum, id est, hereticos et populum subiectum scit Dominus, quia omnia eorum opera et ipsas cogitationes occultas considerat nichilque est apud illos quod eum possit latere.*

³⁴ Allen J. FRANTZEN, "The Significance of the Frankish Penitentials", *Journal of Ecclesiastical History*, 30 (1979), 409-421. Para confesión y penitencia privada en el período carolingio, ver David BACHRACH, "Confession in the *Regnum Francorum* (742-900): The Sources Revisited", *Journal of Ecclesiastical History*, 54 (2003), 3-22; Mayke DE JONG, "Power and Humility in Carolingian Society: The Public Penance of Louis the Pious", *Early Medieval Europe*, 1 (1992), 29-52; Mayke DE JONG, *The Penitential State, Authority and Atonement in the Age of Louis the Pious, 814-840*, Cambridge, Cambridge University Press, 2009; Rob MEENS, "Remedies for Sins", en Thomas F. X. NOBLE y Julia M. H. SMITH (eds.), *The Cambridge History of Christianity c. 600-c. 1100*, Cambridge, Cambridge University Press, 2008, pp. 409-415.

*y con servir a Dios en la pobreza, ellos que antes servían al mundo y a sus deseos.*³⁵

Haimón propone un modelo en el que los elegidos por excelencia son los monjes. Su vida dedicada a la penitencia los señala como tales. De allí que deben también ser guías del resto de la Iglesia.³⁶ En todo caso, lo que es muy interesante en el pensamiento de Haimón es la posibilidad de romper el velo del secreto de la salvación, uno de los pilares del problema. Su propuesta hace visible en este mundo al predestinado para la salvación.

También, Haimón es el ejemplo que más he estudiado personalmente y es poco conocido en general. Mucho más recordada es la imagen de la Iglesia dominada por el emperador. Se trataba de un modelo mucho más cercano al bizantino, propio de fines del siglo VIII y principios del IX, tiempos de Carlomagno y Luis el Piadoso, y que sobrevivirá en el Sacro Imperio,³⁷ antes que un modelo de Iglesia dirigida por la autoridad moral de monjes profetas en permanente penitencia (que se expresará, concretamente, en las grandes reformas monásticas de los siglos X y XI).³⁸ Pero podríamos citar otras imágenes de Iglesia sobre las que se ha escrito mucho. Pensemos en modelos muchos más episcopalistas como el de Jonás de Orléans³⁹ o incluso

³⁵ *Sic plerumque solet accidere his, qui in seculo positi, divitias et honores appetunt mundi, sed ne ad has possint pervenire, diversis adeo aguntur tribulationibus, ut velint, nolint. Seculum relinquunt et postpositis curis temporalibus, quas adipisci nequaquam ad libitum suum valent in monasterium confugiant. Et qui prius contristabantur, quod non omnia, que vellent, habebant, gaudent contenti esse cibo et vestimento secundum apostolum et Deo in paupertate servire, qui ante mundo et concupiscentiis suis serviebant.*

³⁶ Para una introducción al monacato carolingio, ver Mayke DE JONG, "Carolingian Monasticism: The Power of Prayer", en Rosamond MCKITTERICK (ed.), *The New Cambridge Medieval History*, Cambridge, Cambridge University Press, pp. 622-653.

³⁷ Ver Janet L. NELSON, "Kingship and Empire in the Carolingian World", en Rosamond MCKITTERICK (ed.), *Carolingian Culture: Emulation and Innovation*, Cambridge, Cambridge University Press, 1994, pp. 52-87.

³⁸ El gran ejemplo es, por supuesto, la reforma cluniacense que, no casualmente, se especializó en la liturgia por los difuntos. Para una mirada actualizada sobre esta reforma, ver Didier MÉHU, *Paix et communautés autour de l'Abbaye de Cluny*, 2ª ed., Lyon, Presses Universitaires de Lyon, 2010; Odon HUREL y Denyse RICH, *Cluny. De l'abbaye à l'ordre clunisien Xe-XVIIIe siècle*, Paris, Armand Colin, 2010; Neil STRATFORD (ed.), *Cluny, onze siècles de rayonnement*, Paris, Éditions du Patrimoine Centre des Monuments Nationaux, 2010.

³⁹ Ver Steffen PATZOLD, "Redéfinir l'office épiscopal: les évêques francs face à la crise des années 820-830", en François BOUGARD, Laurent FELLER y Régine LE JAN (eds.), *Les élites au Haut Moyen Âge. Crises et renouvellements*, Turnhout, Brepols, 2006, pp. 337-359; Geneviève BÜHRER-THIERRY, "Épiscopat et royauté dans le monde carolingien", en Wojciech FALKOWSKI e Yves SASSIER (eds.), *Le monde carolingien: Bilan, perspectives, champs de recherches*, Turnhout, Brepols, 2009, pp. 143-156. Ver también la introducción de Dubreucq a su edición en *Sources Chrétiennes* del *De institutione regia* de Jonás, Alain DUBREUCQ, *Jonas d'Orléans: Le métier de roi*, Paris, Cerf, 1995.

arzobispaes como el de Hincmaro de Reims⁴⁰, ambos también del siglo IX. Podríamos también preguntarnos por la función de la predestinación en esos modelos de Iglesia.

Conclusiones

La predestinación es un problema importante de la teología cristiana, cuyos orígenes se pueden rastrear en el texto bíblico mismo. Se trataría, además, de una parte de las creencias habituales de los hombres de letras de la Alta Edad Media, quienes eran conscientes de las consecuencias negativas de una teología predestinacionista para el desarrollo de una estructura eclesiástica centralizadora, totalizadora y cada vez más jerárquica, que era precisamente lo que reyes y eclesiásticos estaban construyendo en ese período.⁴¹ Haimón no fue uno de los intelectuales que participaron de la controversia del siglo IX, aunque sí fue su contemporáneo y, si bien no es imposible que hubiera tenido noticias acerca de ella, por el momento es imposible afirmar que supiera al respecto. En todo caso, es un autor que elaboró su imagen de la Iglesia —ciertamente, ascética y monástica— teniendo en cuenta la idea de elección divina, que llevaba implícita la noción de predestinación.

Los escritos de Haimón no forman parte del *corpus* de textos y autores mencionados como ejes de la investigación acerca del problema de la predestinación, lo que nos lleva a los siguientes problemas: ¿cuántos otros autores anteriores a la escolástica reflexionaron acerca de la elección divina, la predestinación y el orden eclesiástico, pero que no han sido estudiados en ese sentido? En todo caso, el ejemplo del monje de Auxerre mostraría que algunos letrados altomedievales respondían al problema reforzando la idea de jerarquía social y, sobre todo, eclesiástica. Lo importante sería saber quiénes eran los predestinados para que ellos ocuparan el lugar más alto de estas y condujeran al pueblo elegido hacia la salvación (¿implica esto la posibilidad de una idea de salvación colectiva?). De este modo, Haimón, en lugar de enfrentar el problema, lo rodeó, lo flanqueó y buscó una respuesta evadiendo el núcleo duro del asunto.

En definitiva, si uno de los principales problemas de la predestinación era eclesiológico, entonces su solución debía —o, al menos, podía— ser eclesiológica. No se trataba solo de silenciar el asunto, sino de superarlo con imágenes de Iglesia, que prometían también modelos de salvación y de comportamiento en el mundo. Esta actitud, en verdad, no solucionaba plenamente el proble-

⁴⁰ Ver Jean DEVISSE, *Hincmar, archevêque de Reims (845-882)*, Ginebra, Droz, 1975; Peter R. MCKEON, *Hincmar of Laon and Carolingian Politics*, Champaign, University of Illinois Press, 1978.

⁴¹ Ver Dominique IOGNA-PRAT, *La maison Dieu. Une histoire monumentale de l'Église au Moyen Âge*, Paris, Seuil, 2006, pp. 105-248.

ma, sino que evitaba sus consecuencias eclesiales y, a su vez, reforzaba a la institución proponiendo prácticas que señalaban al predestinado y que se realizaban dentro de la Iglesia. Por último, queda pendiente una pregunta más amplia: ¿qué significaron los grandes problemas de la teología cristiana en la construcción de las ecclesiologías medievales?